

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** En la fecha, paso a despacho el presente proceso, informándole que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto de sustanciación No. 1170 del 8 de noviembre de 2016 (fl. 582). Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, enero dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017).

**NATALIA GIRALDO MORA**  
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, enero dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017)

Auto de sustanciación No. 024

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2014-00940-00
DEMANDANTES	ROLAND CAMILO MOSQUERA Y OTROS
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTROS
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, encuentra el despacho que, mediante auto de sustanciación No. 1170 del 8 de noviembre de 2016 (fl. 582), se requirió a la parte demandante para que allegara a este despacho judicial el cuestionario a absolver por el perito del Departamento de Pediatría de la Facultad de la Salud de la Escuela de Medicina de la Universidad del Valle, en los términos ordenados en la providencia mencionada, y las respectivas copias, sin que hasta el momento las mismas obren en el expediente.

Dado lo anterior, y para evitar dilaciones dentro del proceso de la referencia, se ordena al apoderado de la parte demandante, que en el término improrrogable de cinco (5) días, se alleguen a este despacho judicial los documentos en mención, lo anterior so pena de declarar desistida la prueba solicitada.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

El juez,

**ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ**

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL

Cartago – Valle del Cauca

El suscrito Secretario certifica que la anterior  
providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en  
el Estado Electrónico No. 006

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su  
dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 19/01/2017

---

NATALIA GIRALDO MORA  
Secretaria